SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

ANEXO Nº13

ANEXO CONTRATO CON AGENTES Y PROVEEDORES

Fecha Creación		24.11.2021
Área responsable	10	Contraloría empresas FG.
Elaborado por	10	Eduardo Quitral, Auditor Interno.
Aprobado por	1	Baltasar Mayol C. / Juan Suazo
Fecha Actualización	- 2	

ANEXO DE CONTRATO CON AGENTES/ PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

En Santiago, a **[día]** de **[mes]** de 2015, entre **[EMPRESAS FG]**, en adelante **[*]** o la Empresa, RUT **[*]**, representada por **[*]**, **[NACIONALIDAD]**, **[PROFESION]**, cédula nacional de identidad N° **[*]**, ambos domiciliados en **[*]**; y **[EMPRESA REPRESENTANTE/PROVEEDORA]**, RUT N° **[*]**, en adelante, el Agente/Proveedor, representada **[*]**, **[NACIONALIDAD]**, **[PROFESION]**, cédula nacional de identidad N° **[*]**, ambos domiciliados para estos efectos en **[*]**, han convenio el siguiente Anexo de Contrato, que complementa el Contrato de Prestación de (Bienes, Servicios u Obras), de fecha **[*]**, actualmente vigente entre las partes:

PRIMERO: La Ley N° 20.393, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de Diciembre de 2009, estableció la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, soborno a funcionario público nacional o extranjero, receptación, corrupción entre particulares, negociación incompatible, apropiación indebida, administración desleal o contaminación de aguas. En consecuencia, la persona jurídica podrá ser responsable si un delito de los señalados anteriormente es cometido, directa o indirectamente, en interés o provecho de la persona jurídica, por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración o representación, como consecuencia del incumplimiento de los deberes de dirección y supervisión. Se entenderá que éstos se han cumplido, cuando con anterioridad al delito, la persona jurídica ha adoptado un Sistema de Prevención de Delitos que cumpla con los requisitos de dicha ley.

En consideración a lo anterior, **[EMPRESAS FG]** ha implementado un "Sistema de Prevención de Delitos" (en adelante "<u>SPD</u>"), y otras regulaciones internas en cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, sistema que incluye y rige la relación con **[insertar el nombre del tercero o la entidad contratada]**, sea ésta de carácter público o privado.

SEGUNDO: [insertar el nombre del tercero o la entidad contratada] conoce y le fue proporcionada una copia del Sistema de Prevención de Delitos (en adelante la "Política"), el cual se entenderán como parte integrante del presente contrato, y se encuentran disponibles en www.empresasFG.com. Entre ellos se destacan, y son parte esencial del presente contrato toda norma u obligación que prohíba el cohecho, soborno, pagos indebidos o beneficios indebidos (tangibles o intangibles) que puedan darse u ofrecerse, directa o indirectamente, por o en nombre de [insertar la entidad de EMPRESAS FG que celebra el contrato] a cualquier persona o entidad, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier distribuidor, cliente, proveedor, funcionario público, agencia gubernamental, partido político o candidato, bajo ninguna circunstancia.

TERCERO: "Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, se hace presente que el [PROVEEDOR/CONTRATISTA] declarará expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393, por lo que garantiza a Empresas FG o a una de sus sociedades filiales, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, moral, orden público y del "Sistema de Prevención de Delitos" implementado por Empresas FG, durante toda la vigencia de la relación contractual.

En razón de lo anterior, el [PROVEEDOR/CONTRATISTA] garantiza que su personal se encuentra debidamente capacitado y que ha hecho extensible este compromiso a todos los subproveedores u terceros que participen bajo su control, dependencia y/o a petición del mismo en actuaciones que supongan desarrollo del Contrato.

Adicionalmente, el [PROVEEDOR/CONTRATISTA] declara conocer que el Mandante está obligada a cumplir un elevado estándar ético en el desarrollo de sus actividades, por lo que deberá desempeñarse respetando y dando cumplimiento a todas las normas legales vigentes que prohíben la realización de conductas delictivas, contrarias a la moral o a la ética, y aquellas indicadas en la Ley N°20.393.

Asimismo, en el evento que la ejecución del Contrato sea necesaria la solicitud, tramitación, obtención y renovación de autorizaciones, permisos o solicitudes de cualquier especie o naturaleza ante cualquier autoridad, ya sea ambiental, sectorial, fiscal, semifiscal, provincial, gubernamental, municipal o de otra índole, el [PROVEEDOR/CONTRATISTA], sus subproveedores o terceros deberán actuar con la más alta y debida diligencia cumpliendo en todo momento con la normativa aplicable en materia de responsabilidad penal, comportamiento ético y responsabilidad civil y administrativa, prohibiéndose el

y-Proveedores

SPD-FG-ANEXO-N-13-Contrato-con-Agentes- Sistema de Prevención de Delitos

Grupo de Empresas **FG** 🔼

otorgamiento de incentivos económicos al realizar las gestiones antes indicadas y cualquiera de las actuaciones sancionadas por la Ley N°20.393.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en esta cláusula constituirá un incumplimiento grave del Contrato y será motivo suficiente para la terminación unilateral sin derecho a indemnización alguna a favor del [PROVEEDOR/CONTRATISTA]."

La personería de don [*] para representar a [insertar la entidad de EMPRESAS FG que celebra el contrato] consta en [*]

Firma:		Fecha:	
Nombre:			
Cargo:			
Firma represen	tante EMPRESAS FG.:	Fecha:	
Nombre:			
Cargo:			
Firma Encarga	do de Prevención de EMPRESAS FG.:	Fecha:	